

h) Asegurarse de que se facilite al organismo pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

3. Para el desempeño de sus funciones, la autoridad de gestión se apoyará en la unidad de gestión del programa y específicamente en la unidad encargada de la gestión de los fondos comunitarios dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9. Seguridad de los sistemas de información.

1. La Dirección General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria competente en materia de informática pondrá a disposición del Organismo Pagador los medios técnicos y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones y para el cumplimiento de la normativa comunitaria específica sobre sistemas de información.

2. La seguridad de los sistemas de información del Organismo Pagador de Cantabria se basará en la norma UNE-ISO/IEC 17779.

3. El Director del Organismo Pagador dictará las normas necesarias para el buen funcionamiento de los sistemas de información del Organismo Pagador y establecerá las funciones y responsabilidades específicas en materia de seguridad de los sistemas de información.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Decreto será de aplicación a las ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía mientras subsistan obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable a este Fondo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 103/96, de 10 de octubre de 1996, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agraria común en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece su organización y funcionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para la firma del convenio a que se refiere el artículo 5.1 del presente Decreto, para la prefianciación de las ayudas con cargo al FEAGA y al FEADER, en aplicación del Real Decreto 327/2003, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con el FEOGA-Garantía.

SEGUNDA.- Se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Ganadería, Agricultura y Pesca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas de desarrollo y adopten las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

TERCERA.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

07/55

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/06.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2006, la

aprobación del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2006. Tras la aprobación de este expediente y del número 6 (de generación de créditos por ingresos y de transferencias entre partidas del Capítulo I), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1: Consignación anterior, 458.292,47 euros; y consignación actual, 458.292,47 euros.

- Capítulo 2: Consignación anterior, 762.879,33; aumentos, 158.434,47 euros; bajas, 8.957,87 euros, y consignación actual, 912.355,93 euros.

- Capítulo 3: Consignación anterior, 510,00 euros, y consignación actual, 510,00 euros.

- Capítulo 4: Consignación anterior, 182.692,58; y consignación actual, 182.692,58 euros.

- Capítulo 6: Consignación anterior, 1.243.429,67 euros; aumentos, 110.454,40 euros; bajas, 116.000 euros; y consignación actual, 1.243.429,67 euros.

- Capítulo 7: Consignación anterior, 24.677,70; y consignación actual, 24.677,70 euros.

- Total presupuesto anterior, 2.672.481,75 euros, y total presupuesto actual, 2.816.412,75 euros.

Bareyo, 2 de enero de 2007.-El alcalde, Antonio Güemes Díez.

07/101

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto consolidado para el 2007, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo, bases de ejecución y plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006 aprobó inicialmente para el ejercicio 2007, el presupuesto consolidado, incluido el presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo, bases de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Camargo, 2 de enero de 2007.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/45

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/06.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos nº 4 dentro del vigente presupuesto general para 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de diciembre de 2006.-El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

07/15

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 9/06.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006 el expediente de modificación de créditos número 9/2006, se

expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Liérganes, 28 de diciembre de 2006.–El alcalde, Ángel Bordas García.

07/98

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/05.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2005 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del actual presupuesto general para 2005, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria partida	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos) euros
1.222	2.083,09	2.083,09
1.226	1.993,64	28.488,89
1.230	530,30	3.272,80
1.231	253,72	2.080,00
4.210	13.624,20	58.788,90
4.221	1.488,57	21.788,85
4.627	39.951,86	114.000,00

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria partida	Deducción euros	Consignación actual que queda euros
-----------------------------------	-----------------	-------------------------------------

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 59.925,38 euros.
 Transferencias de otras partidas: 00,00 euros.
 Mayores ingresos: 00,00 euros.

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 27.231,76 euros.
- Capítulo 2º: 142.454,20 euros.
- Capítulo 3º: 00,00 euros.
- Capítulo 4º: 11.877,14 euros.
- Capítulo 6º: 114.000,00 euros.
- Capítulo 7º: 28.657,87 euros.
- Capítulo 8º: 00,00 euros.
- Capítulo 9º: 00,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 22 de diciembre de 2006.–El presidente (firma ilegible).

07/14

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007.

El Pleno de la Corporación en sesión de 21 de diciembre de 2006 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal 2007, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento presupuestario.

Molledo, 21 de diciembre de 2006.–El alcalde, Dámaso Díez Tezanos.

07/13

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, el presupuesto general para el año 2007, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que los interesados legítimos presenten reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Real Decreto legislativo 272004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de diciembre de 2006.–El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

07/108

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/06.

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número cuatro del Presupuesto General del ejercicio 2006.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

AUMENTOS

- Capítulo 1: 10.176 euros.
- Capítulo 2: 34.750 euros.
- Capítulo 4: 8.310 euros.
- Capítulo 6: 25.349 euros.

BAJAS

- Capítulo 1: 4.844 euros.
- Capítulo 6: 47.348 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por importe de 14.028 euros, con cargo a bajas por anulación de créditos, por importe de 52.192 euros, y con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, por importe de 12.365 euros.

Después de estos reajustes, el Presupuesto General del ejercicio 2006 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos Directos	360.000,00 euros
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	29.120,00 euros
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	162.275,00 euros
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	336.187,00 euros
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	15.510,00 euros
b) Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	239.808,00 euros
Capítulo 8.- Activos financieros	72.198,00 euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros	365.000,00 euros
TOTAL INGRESOS	1.580.098,00 euros